

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1566 al ciudadano Oliverio Alfonso Sierra McDonald, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Reynosa como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Oliverio Alfonso Sierra Guzmán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Regulación Aduanera.

ACUERDO 800-00-00-00-00-2008-022

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el Agente Aduanal Oliverio Alfonso Sierra Guzmán, titular de la patente número 334, con adscripción en la aduana de Ciudad Reynosa, solicitó el retiro voluntario de su patente, a efecto de que lo sustituya el C. OLIVERIO ALFONSO SIERRA MCDONALD, y considerando que este último está autorizado como Agente Aduanal Sustituto mediante Acuerdo 326-SAT-059 de fecha treinta de enero del año dos mil siete, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, así como también que mediante Acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal OLIVERIO ALFONSO SIERRA GUZMAN a su patente, el Administrador General de Aduanas, con fundamento en los artículos 144 fracciones XXI y XXXII, 163 fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, y 11 fracción IV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ACUERDA: **PRIMERO.-** Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1566 al C. OLIVERIO ALFONSO SIERRA MCDONALD, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Reynosa como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal Oliverio Alfonso Sierra Guzmán, por lo cual, a partir de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 334, que había sido asignada al citado Agente Aduanal. **SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo mediante oficio a los CC. OLIVERIO ALFONSO SIERRA MCDONALD y OLIVERIO ALFONSO SIERRA GUZMAN, anexando copia con firma autógrafa del mismo. **TERCERO.-** Gírese oficio al Administrador de la Aduana de Ciudad Reynosa, remitiéndole copia simple del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. OLIVERIO ALFONSO SIERRA MCDONALD, y surta efectos de notificación.

Atentamente

En suplencia por ausencia del Administrador General de Aduanas y del Administrador Central de Operación Aduanera, con fundamento en los artículos 2, 8, segundo párrafo, 10, 11 fracción IV, y párrafos siguientes a la fracción LXXVII, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, firma la Administradora Central de Regulación Aduanera, **Fanny Angélica Eurán Graham.-** Rúbrica.

(R.- 265595)